

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manizales Caldas

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Manizales, Caldas, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: GILDARDO FRANCO ARIAS
RADICADO: 17433408900120200006000

TRASLADO: SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2 DEL ART. 446 DEL C.G.P.

TÉRMINOS: TRES (3) DÍAS

PROCEDIMIENTO: ARTÍCULO 110 Y NUMERAL 2 DEL ART. 446 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

FIJACIÓN: QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 8:00 A.M.

DESEFIJACIÓN: QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 6:00 P.M.

MILENA ARIAS SERNA
Secretaria

VENCIMIENTO DEL TÉRMINO: DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 6:00 P.M.